



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004- 2020-MDP/GM

Pimentel, 15 de enero del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

**VISTO:** El Informe N° 003-2020-MDP/G.ADM. F de fecha 15 de enero del 2020, de la Gerente de Administración y finanzas, solicitando encargo interno para la ceremonia de instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que mediante Informe N° 003-2020-MDP/G.ADM de fecha 15 de Enero del 2020, quien señala que mediante Requerimiento N° 002-2020-MDP/DC, suscrito por el Sr Segundo Gregorio Yafac Segura, de la plataforma de Defensa Civil, quien solicita se le autorice girar a la cuenta de Defensa Civil N° 00-231-051643 - Banco de la Nación, la cantidad de S/ 200.00 soles, con la finalidad de cubrir gastos operativos que se realizarán con motivo de la ceremonia de instalación y Juramentación de la plataforma de Defensa Civil que se realizara el día 15 de enero del presente año.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO al señor Segundo Gregorio Yafac Segura, de la plataforma de Defensa Civil, por el importe total de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para la Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil, según detalla en su requerimiento N° 002-2020-MDP/DC emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el señor SEGUNDO YAFAC SEGURA, Sub Gerente de Defensa Civil, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Lic. Jerónimo Morales Romero  
GERENTE MUNICIPAL